

 <p data-bbox="272 282 371 309">Uruguay</p>	<h1 data-bbox="485 188 1067 237">CIRCULAR AERONÁUTICA</h1>	<p data-bbox="1126 221 1386 248">CAer/UY/DSO/91.405A</p>
--	--	--

CA: CA. UY. 91.405A  
 FECHA: 20/02/2019  
 REVISIÓN: ORIGINAL  
 EMITIDA POR: D.S.O.

## Asunto: Normativa para pilotos de remolque de planeadores

### 1. Propósito

Establecer los requisitos necesarios a cumplir por los pilotos que aspiran a remolcar planeadores

### 2. Secciones pertinentes a los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos o equivalentes.

LAR 91, Capítulo C, Artículo 405 en su totalidad.

### 3. Definiciones y abreviaturas.

3.1 **Circular Aeronáutica** - Publicación de alcance general que notifica, instruye, informa o clarifica respecto de las materias relativas a la seguridad del vuelo u otros asuntos de carácter operativo, técnico o administrativo dirigida a los usuarios. La mismas pueden tener carácter mandatorio o de asesoramiento, según contengan Directivas, Métodos Aceptables de Cumplimiento (MAC), Materiales de Interpretación y Explicación (MEI) u otros.

### 4. Alcance

La presente C.A. se aplicará en todas las operaciones de instrucción de los pilotos remolcadores de planeadores.

### 5. Desarrollo

#### 5.1 Requisitos necesarios para remolcar planeadores en Uruguay.

El remolque de planeadores como actividad deportiva de carácter no rentado no requiere de una habilitación especial para realizarla.

Al no constituir un trabajo aéreo, puede ser efectuada por un Piloto Privado como mínimo.

#### 5.2 Experiencia de vuelo previa.

El piloto que se postula para remolcar planeadores debe tener al menos una licencia de piloto privado de avión, con una experiencia mínima de 200 horas de vuelo, dentro de las cuales al menos 20 horas hayan sido en el tipo/modelo de aeronave que se utilizará para remolcar.

### 5.3 Instrucción de planeador en vuelo DC.

El piloto deberá realizar 5 vuelos doble comando en planeador, con un instructor de vuelo de planeador, para obtener experiencia sobre cómo se comporta el planeador en remolque detrás del avión. En estos vuelos se deberán realizar diferentes maniobras tales como: alejamiento de la posición ideal de remolque, acercamiento al planeador, simulación de emergencia.

### 5.4 Programa de Instrucción teórica y práctica

Se basará en la Guía Práctica del piloto Remolcador editado por la Federación Francesa de Vuelo a Vela incluyendo como mínimo, las técnicas y maniobras apropiadas para un remolque seguro de aerodinos no motopropulsados. Incluido limitaciones de velocidad, procedimientos de emergencia, señales usadas, comunicaciones de radio, máximo ángulo de banqueo, etc.

Esta instrucción teórica y práctica, deberá ser impartida por un piloto remolcador con un mínimo de 50 remolques de experiencia.

El candidato a piloto de remolcador no requiere licencia de alumno piloto, por ser poseedor de una licencia de piloto.

### 5.5 Instrucción en tierra.

El piloto recibirá instrucción sobre todas las tareas de preparación para el remolque, tales como inspección de las sogas de remolque, fusibles de seguridad y dispositivo de enganche, verificación de la condición del planeador, señales en tierra, fraseología entre los pilotos.

### 5.6 Instrucción de remolcador en vuelo DC.

El piloto deberá realizar al menos 10 vuelos de práctica de remolque en doble comando con un instructor, siempre remolcando un planeador tripulado por un piloto certificado al mando, en al menos dos días diferentes.

Deberá obtener un buen conocimiento de la performance del avión en el despegue para los distintos tipos y velocidades de los planeadores.

Durante el remolque se realizarán virajes s/m, giro de térmica, vuelo en crucero, descensos y simulación de emergencias.

### 5.7 Culminación del entrenamiento.

Cuando a criterio de instructor, el piloto obtiene el nivel de pericia suficiente, lo asentará en el Libro Personal de Vuelo.

### 5.8 Mantenimiento de la experiencia reciente.

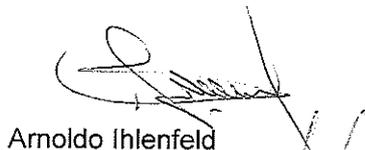
El piloto deberá registrar en su libro un mínimo de 5 remolques en un período no mayor a 12 meses. De lo contrario, deberá realizar un re-entrenamiento con un piloto habilitado para impartir instrucción de remolque.

Elaborado por:



Nicolo Maltese

Revisado por:



Arnoldo Ihlenfeld

Autorizado por Cnel (Av.):



Julio Danzov